Ref. Expte Nº 3000-14127-2024

VISTO: El "Convenio Marco de Colaboración" y el "Acta Complementaria Nº 1", suscriptos por esta Suprema Corte de Justicia con la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires el 1 de julio del 2024 (registrados bajo los nros. 639/24 y 640/24, respectivamente), y

CONSIDERANDO: 1º) Que, por el referido Convenio Marco, las partes acordaron realizar acciones conjuntas y coordinadas entre ambos organismos, implementando, en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades, proyectos, capacitaciones, intercambios de información y realización de estudios y trabajos, y reconociendo la importancia de la utilización de los actuales adelantos tecnológicos y desarrollos informáticos en las labores de gestión de intercambio de información, coincidiendo en emplear estos medios electrónicos a fin de imprimir celeridad y certeza en el diligenciamiento de las comunicaciones (cláusulas primera y segunda).

2º) Que, ello así, habiéndose previsto en aquél la celebración de Actas Complementarias, se estableció habilitar a la Secretaría de Enjuiciamiento el uso del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia (en adelante, SPyNE) para el procedimiento de requerimiento y contestación

de oficios judiciales, por medios electrónicos (cláusula primera, Acta Complementaria N° 1, cit.).

3°) Que, en ese marco, los representantes de ambos organismos avanzaron en concretar la utilización de herramientas en formato electrónico.

4°) Que, en tal sentido, las pruebas del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia por parte del personal autorizado de la Secretaría de Enjuiciamiento han resultado exitosas, habiendo manifestado el referido organismo su expresa conformidad con la implementación de la funcionalidad del diligenciamiento electrónico de las comunicaciones aludidas, a partir del 19 de agosto de 2024.

5°) Que, a tales efectos, se habilitará, en los sistemas de gestión judicial, el domicilio electrónico respectivo de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, que publicará la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y será incluido en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Acuerdo N°4113).

6°) Que la citada Subsecretaría de Tecnología Informática ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de la fecha arriba indicada.

7°) Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "a" Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo N°4148

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Disponer que, a partir del 19 de agosto del 2024, las comunicaciones que realicen todos los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos hacia la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires y desde este último hacia aquéllos, deberán librarse indefectiblemente, en formato digital, a través del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Artículo 2°. Tales comunicaciones serán dirigidas al domicilio electrónico respectivo de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, que publicará la Subsecretaría de Tecnología Informática

en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y será incluido en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo Nº 3989 (t.o. Acuerdo Nº4113). Las respuestas a tales comunicaciones, también serán incorporadas y remitidas por la citada Secretaría en el Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Artículo 3º. Solicitar a la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de la presente operatoria.

Artículo 4º. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte la efectiva disponibilidad de la modalidad informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 1º de la presente y la publicación a que hace mención el artículo 2º.

Artículo 5º. Regístrese en la Ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 07/08/2024 13:59:54 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/08/2024 12:14:13 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/08/2024 00:05:20 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/08/2024 09:00:28 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

226801743001923600

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 13/08/2024 09:19:14 hs. bajo el número RSC-2157-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.